



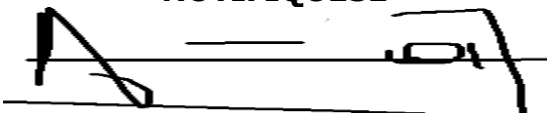
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Andreina Villamil Echenique
Demandado:	Hospital Cesar Uribe Piedrahita y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00085 00
Asunto:	Admite Reforma Demanda Ordena notificación
Providencia	Interlocutorio nro.626

Obra el escrito de reforma a la demanda presentada por el apoderado demandante, y como en ella se cumplen las reglas indicadas en el artículo 28 del CPL; se admite la misma en cuanto a la adición de hechos, pretensiones y pruebas; dado que, no se ha surtido la notificación personal a los demandados, se correrá el traslado de esta providencia junto con el de la notificación del auto admisorio de la demanda.

Ahora, por secretaría procédase a su respectiva notificación tanto de auto admisorio de la demanda como de su reforma a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@hcup.gov.co y sintrasant@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ